



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 738 -2017-MPCP-GAT

Pucallpa, 29 DIC. 2017

VISTOS, El Expediente Externo N° 20379-2016 de fecha 11/05/2016; Informe N° 0442-2017-MPCP-GAT-SGC-JLBM de fecha 28/12/2017; Informe Legal N° 874-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 29/12/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción a Ordenamiento Jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a sus cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Externo N° 20379-2016 de fecha 11/05/2016, don **SEGUNDO LADISLAO RIOS MARINA y doña EULALIA MODESTA SOSA DE RIOS**, solicitan a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la **RECTIFICACION DE LA DENOMINACION DE LOTE Y EL COLINDANTE DERECHO DE LA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO N° 16 (Actualmente Lote N° 16-A) DE ACUERDO AL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA MANZANA N° 240**, a favor de los mismos, siendo estos, propietarios de la misma, según corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 00002045 (Continuación de la FICHA 16173)**, del Registro de Predios de la Zona Registral - Sede Pucallpa, de acuerdo al **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL** debe rectificarse como **Lote N° 16-A de la Manzana N° 240 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, en cuanto a su denominación y lote y colindante derecho;

Que, mediante Informe N° 0442-2017-MPCP-GAT-SGC-JLBM de fecha 28/12/2017, el área técnica de la Sub Gerencia de Catastro – GAT, refiere que los recurrentes son propietarios de la denominada **FRACCION DEL LOTE DE TERRENO N° 16 (Actualmente Lote N° 16-A) DE LA MANZANA N° 240 DEL PLANO REGULADOR DE LA CIUDAD DE PUCALLPA**, Distrito de Callera, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, según corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 00002045 (Continuación de la FICHA 16173)**, del Registro de Predios de la Zona Registral - Sede Pucallpa; donde se señala que dicho predio cuenta con las siguientes características:

- ❖ **Fracción del Lote N° 16 la Manzana N° 240 (Según P.E. N° 00002045)**
 - Por el Frente : 09.00 ml con el Jr. Guillermo Sisley.
 - Por la Derecha : 18.00 ml con los Lotes de los vendedores.
 - Por la Izquierda : 18.00 ml con el Lote N° 15A.
 - Por el Fondo : 09.00 ml con el Lote N° 16.
 - Perímetro : 54.00 ml.
 - Área : 162.00 m².

DECLARATORIA DE FÁBRICA: SE HA HECHO CONSTRUIR UNA EDIFICACION DE DOS PISOS QUE SE COMPONE DE UN LOCAL COMERCIAL EN LA PRIMERA PLANTA Y UNA VIVIENDA EN LA SEGUNDA PLANTA, COMPUESTA CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PRIMERA PLANTA: LA TIENDA CON UNA SALA ESPACIO Y BAÑO, POR E L LADO DERECHO A LA SEGUNDA PLANTA: SALA-GALERIA, SALA, BALCON Y BAÑO DE VISITA, COCINA, PATIO, COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y BAÑ, CON UN AREA 118.80 M², SEGUNDA PLANTA 135.00 M² ÁREA LIBRE DE 37.00 M² EL VALOR TOTAL ES DE U/ 141,580.60.

Que, del mismo informe se hace referencia que el predio se encuentra ubicado dentro de la zonificación considerada como **COMERCIO SECTORIAL (C-3)** y que el correspondiente Saneamiento Físico Legal es el de la Manzana N° 240, la misma que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, asimismo de acuerdo al Expediente Técnico adjunta: Planos y Memoria Descriptiva suscrito por la Arq. Diana Isabel Usaqui Barbaran con Registro de Colegiatura CAP. N° 13207 y Código de Verificador Común CIV N° 008781VCZRVI y tiene las siguientes características:

- ❖ **Lote N° 16-A de la Manzana N° 240 (Según Saneamiento Físico Legal)**
 - Por el Frente : 09.00 ml con el Jr. Guillermo Sisley.
 - Por la Derecha : 18.00 ml con el **Lote N° 16**.
 - Por la Izquierda : 18.00 ml con el Lote N° 15A.
 - Por el Fondo : 09.00 ml con el Lote N° 16.
 - Perímetro : 54.00 ml.
 - Área : 162.00 m².

DECLARATORIA DE FÁBRICA: SE HA HECHO CONSTRUIR UNA EDIFICACION DE DOS PISOS QUE SE COMPONE DE UN LOCAL COMERCIAL EN LA PRIMERA PLANTA Y UNA VIVIENDA EN LA SEGUNDA PLANTA, COMPUESTA CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PRIMERA PLANTA: LA TIENDA CON UNA SALA ESPACIO Y BAÑO, POR E L LADO DERECHO A LA SEGUNDA PLANTA: SALA-GALERIA, SALA, BALCON Y BAÑO DE VISITA, COCINA, PATIO, COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y BAÑ, CON UN AREA 118.80 M², SEGUNDA PLANTA 135.00 M² ÁREA LIBRE DE 37.00 M² EL VALOR TOTAL ES DE U/ 141,580.60.

Que, mediante Informe Legal N° 874-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 29/12/2017 la Oficina de Asesoría Legal – G.A.T. refiere que al tenor de lo antes expuesto, al haber cumplido los recurrentes con los requisitos establecidos en el TUPA Municipal vigente, y, existiendo conformidad técnica expresada mediante Informe N° 0442-2017-MPCP-GAT-SGC-JLBM de fecha 28/12/2017, del área técnica de la Sub Gerencia de Catastro – GAT; opina por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por los recurrentes, debiendo realizarse la rectificación de colindantes de acuerdo al Saneamiento Físico Legal realizado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quedando con las características que se describen en el párrafo último precedente;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 738 -2017-MPCP-GAT

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en la Parte Tercera del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE la RECTIFICACION, DE LA DENOMINACION DE LOTE Y EL COLINDANTE DERECHO de acuerdo al SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA MANZANA N° 240 DEL PLANO REGULADOR DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, esto respecto de la Fracción del Lote N° 16 de la Manzana N° 240 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, (actualmente Lote N° 16-A), inscrito en la Partida Electrónica N° 00002045 (Continuación de la FICHA 16173), del Registro de Predios de la Zona Registral - Sede Pucallpa, a favor de don SEGUNDO LADISLAO RÍOS MARINA y doña EULALIA MODESTA SOSA DE RÍOS y que de acuerdo al saneamiento físico legal de la manzana N° 240 inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa y del Expediente Técnico adjunto con Planos y Memoria Descriptiva suscrito el Arquitecto Dianna Isabel Usaquí Barbaran con Registro CAP. N° 13207 y Código de Verificador Común CIV N° 008781VCZRVI, tiene las siguientes características:

❖ **Lote N° 16-A de la Manzana N° 240 (Según Saneamiento Físico Legal)**

- Por el Frente : 09.00 ml con el Jr. Guillermo Sisley.
- Por la Derecha : 18.00 ml con el **Lote N° 16.**
- Por la Izquierda : 18.00 ml con el Lote N° 15A.
- Por el Fondo : 09.00 ml con el Lote N° 16.
- Perímetro : 54.00 ml.
- Área : 162.00 m².

DECLARATORIA DE FÁBRICA: SE HA HECHO CONSTRUIR UNA EDIFICACION DE DOS PISOS QUE SE COMPONE DE UN LOCAL COMERCIAL EN LA PRIMERA PLANTA Y UNA VIVIENDA EN LA SEGUNDA PLANTA, COMPUESTA CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PRIMERA PLANTA: LA TIENDA CON UNA SALA ESPACIO Y BAÑO, POR EL LADO DERECHO A LA SEGUNDA PLANTA: SALA-GALERIA, SALA, BALCON Y BAÑO DE VISITA, COCINA, PATIO, COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y BAÑ, CON UN AREA 118.80 M², SEGUNDA PLANTA 135.00 M² ÁREA LIBRE DE 37.00 M² EL VALOR TOTAL ES DE 1/, 141,580.60.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

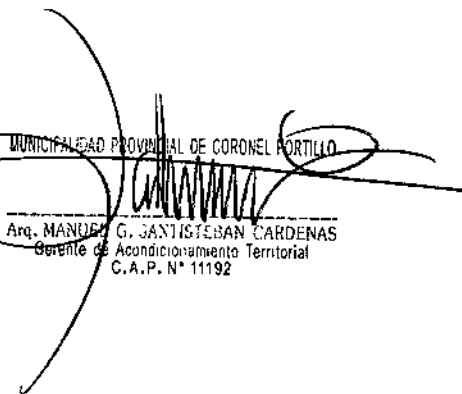
ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE, la presente Resolución al Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para efectos de su inscripción correspondiente

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Arq. MANUEL G. SANTISTEBAN CARDENAS
Gerente de Acondicionamiento Territorial
C.A.P. N° 11192



Distribución: P.C.I.P
GAT.
SGCAT
OTI.
Registros Públicos
Archivo.
Interesados.